quedan la maior parte de los nominadores
y por Pedro de Campos no darse fundam.to
mal para el escandalo que se pone, ni aun
servido de ovire para el oficio de Rexidor
que actualm.te exerze, y que en caso de serrar
no se le dixo dissimular por el mismo Pedro
Campos como tal Alc.de desde luego atendiendo
a la paz y quietud de dha Villa, su Mrd. usando de
facultad que le compete en nombre de su Mag.d
ba la eleccion echa para Alcaldes ordinarios de
dha Villa p.r dho tiempo en los expresados Joseph
Martinez, y Juan Nuñez Miñano = Para Rexidor
a Fran.co de Luna Rojo, y Gines Melgarejo como el
unos, y otros, por maior num.o de votos. y p.r
siguiente los demas electos de conformidad de
Consejo. a quienes se les de la posession de sus
empleos, precediendo la solemnidad del Juram.to
a los tumbrado para cuio fin se debuelvan
dhas elecciones p.r dho Propio. Y lo firmo de
que doy fee = Enm.do = Ocho = Vale

Marcos Urraga

Ante mi
Pedro Ber.do Nuñez Espinosa

Posess.on =

En la Villa de Archena en tres de Julio mil
settecientos, y quarenta años, el Señor Juan de
Alcalde maior de esta dha Villa, para efecto
dar Posession a los Capitulares, y demas oficiales